



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **430** -2017-RASS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

28 ABR. 2017

VISTO: La Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, y la Ordenanza N° 558-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza N° 1533-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27.06.2011, modificada por la Ordenanza N° 1833-MML publicada el 19.12.2014, se aprobó el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, párrafo segundo del Artículo 2° de la citada Ordenanza, señala que "La ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en dicha norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de ordenanzas en materia tributaria, aprobadas por las municipalidades distritales";

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28.04.2017, aprobó la Ordenanza N° 558-MSS, que Aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco;

Que, el literal c) del Artículo 6° de la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, establecen que, es uno de los requisitos generales de la solicitud de ratificación de las Ordenanzas que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT: la "Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Estando a lo expuesto, corresponde la designación de dos (02) funcionarios, responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que Aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza N° 558-MSS, que Aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco, a los siguientes funcionarios:

- Sr. **ERICK LUIS FLORES DOUROJEANNI**, DNI N° 09751531 Gerente de Seguridad Ciudadana, con Teléfono fijo N° 411-5560 anexo 1501, celular RPM # 945228154 y correo electrónico elflores@munisurco.gob.pe
- Sr. **HUGO FERNANDO VALDERRAMA CHÁVEZ**, DNI N° 09469566, Subgerente de Tránsito, con Teléfono fijo N° 411-5560 anexo 2512, celular RPM #945226109 y correo electrónico, hvalderrama@munisurco.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los funcionarios designados, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco

BÉRTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/ram..